

**ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS QUE CUENTEN CON EQUIPOS QUE PARTICIPEN EN CATEGORÍA NACIONAL FEDERADA Y QUE DESARROLLEN SUS COMPETICIONES MAS ALLÁ DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte teniendo en cuenta

1.La propuesta de concesión provisional de ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que cuenten con equipos que participen en categoría nacional federada y que desarrollen sus competiciones mas allá del ámbito de la comunidad autónoma de La Rioja, adoptada por el Consejo de Administración en fecha 5 de julio de 2016.

2.El día 20 de julio, se recibe un escrito presentado por el club 4 arcos en el que muestra su disconformidad con la exclusión de su solicitud del Acuerdo de provisional de concesión de ayudas e indica que el documento que no presentó y por el cual fue excluida su solicitud, lo presentará al día siguiente (22 de julio). A la fecha de este consejo no se ha recibido ninguna documentación.

No obstante lo cual hay que señalar que el escrito presentado al margen de no subsanar los defectos de exclusión, estaba presentado fuera del plazo de los 10 días hábiles concedidos para alegaciones, en concreto, el plazo finalizó el 18 de julio.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero** : Conceder con carácter definitivo las siguientes ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que cuenten con equipos que participen en categoría nacional federada y que desarrollen sus competiciones mas allá del ámbito de la comunidad autónoma de La Rioja;

AYUDAS CONCEDIDAS		
ENTIDAD	TIPO DE EVENTO	IMPORTE
RUGBY CLUB RIOJA	TEMPORADA	7794 €
MILENIO CLUB PATÍN	TEMPORADA	8237 €
ADR STA MARIA		
	Baloncesto	2900 €
	Balonmano	2522 €
CD SAN BERNABE	TEMPORADA	5577 €
CP CALASANCIO		
	Baloncesto	3264 €
	Balonmano	2450 €
COMILLAS	TEMPORADA	5171 €
CLUB NATACION NORIAS	NO REGULAR	680 €
		700 €
		700 €
TOTAL		39995 €

El importe total de las ayudas deportivas de temporada concedidas para año 2016, asciende a la cantidad de **39.995 €**)

**Segundo:** Estas ayudas tienen el carácter de únicas y se destinarán a las actividades aprobadas.

**Tercero:** El importe de la ayuda se hará efectiva de la forma fijada el artículo 31 de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva.

**Cuarto:** Los beneficiarios deberán de cumplir con las obligaciones establecidas en las bases y en concreto, la justificación se realizará en los plazos máximos marcados en dicha normativa.

**Quinto:** Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma; o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

Logroño, 22 de julio de 2016

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO**

**Fdo. Javier Merino Martínez**